

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

42225 ALCORCÓN

Edicto

En el presente procedimiento de Guarda, Custodia y Alimentos de Menor 282/2011, seguido a instancia de doña Magaly Gloria Valenzuela Yglesias frente a Oscar Rodríguez Amigo, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Alcorcón a 16 de octubre de 2013.

Sentencia número 127/2013

Visto por mí, don José Antonio Tejero Redondo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Alcorcón, los presentes autos de Guarda, Custodia y Alimentos de Menores, seguidos ante este juzgado por las partes arriba reseñadas.

Fallo:

Estimar la demanda interpuesta por la procuradora señora García Álvarez en nombre y representación de doña Magaly Gloria Valenzuela Yglesias, frente a don Óscar Rodríguez Amigo, y por ello: Acordar como medidas definitivas respecto de las menores B. R.V y P.R.V las siguientes:

- Se atribuye la guarda y custodia de las menores, a la madre.
- La patria potestad será compartida por ambos progenitores.
- Se establece un régimen de visitas a favor del padre no custodio consistente en:

1. El que expresa y libremente pacten las partes respetándose en cualquier caso los horarios escolares y extraescolares de la persona menor.

2. Las menores serán recogidas y restituidas en el domicilio materno.

- El padre contribuirá en concepto de pensión alimenticia la cantidad de ciento veinticinco euros mensuales por cada hija, doscientos cincuenta euros en total, a abonar los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la actora, y a actualizarse a fecha uno de enero de cada año, conforme a las variaciones del Índice de Precios al Consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, siendo devengadas desde la fecha de interposición de la demanda.

No se hace especial declaración en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución, para que sea resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese el original al libro de sentencias para su registro oportuno.

Así lo acuerda manda y firma don José Antonio Tejero Redondo, Magistrado

Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número siete de Alcorcón, Madrid.

Diligencia.-En la misma fecha, yo, la Secretaria, doy fe de su publicación.

Y encontrándose dicho demandado, don Óscar Rodríguez Amigo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Alcorcón, 29 de octubre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130060565-1